

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que el abogado designado como curador ad litem del señor SAMUEL CASALLAS CASTIBLANCO aceptó el cargo en el cual fue nombrado. En consecuencia, por secretaría remítase al correo por este suministrado, copia en PDF del presente expediente, y se le requiere conforme lo dispone el artículo 492 del Código General del Proceso (C.G.P.), para que manifieste si acepta o no la herencia en nombre del señor SAMUEL CASALLAS CASTIBLANCO.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que intente la notificación del señor LUIS EDUARDO CASALLAS CASTIBLANCO conforme disponen los artículos 291 o 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), o conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 92

De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12ff9396b15e334681b36db5011247efd4d50b817fefdbcb8b3b71185166d2bc8

Documento generado en 17/10/2020 12:30:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>